

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **070**

Fecha: 30/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 05 003 2011 00410	Ordinario	UBALDINO ENRIQUE ZABALETA OROZCO	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL CESAR Y OTROS	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cumplase lo resuelto por el superior	29/09/2020	
20001 31 05 003 2017 00305	Ordinario	MAYRA ALEJANDRA SOLANO ANGARITA	INTERNACIONAL LABOR SERVICE LTDA - INLASER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación el día 21 de octubre de 2020 a las 3:00 P.M.	29/09/2020	
20001 31 05 003 2018 00030	Fueros Sindicales	LÁCTEOS DEL CESAR LIMITADA	HERNÁN - REDONDO MANJARREZ	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cumplase lo resuelto por el superior	29/09/2020	
20001 31 05 003 2019 00064	Ordinario	CARMEN JULIA - CARDONA CARRETERO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cumplase lo resuelto por el superior	29/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


 VICTOR GARCIA RUEDA
 SECRETARIO



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: UBALDINO ENRIQUE ZABALETA OROZCO

Demandado: COLMENA A.R.P. Y OTRO

Radicación: 20001-31-05-003-2011-00410-00.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar mediante providencia de fecha tres 03 de junio de 2020, resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida por este Juzgado el dieciocho 18 de enero de dos mil dieciséis 2016 en el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por UBALDINO ENRIQUE ZABALETA OROZCO, contra la ARL COLMENA S.A., la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL CESAR y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Provea según lo de su cargo.

VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior y archívese el expediente.

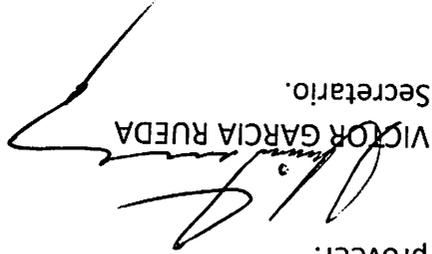
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez



Valledupar, 29 de septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

NOTA SECRETARIAL: paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que la audiencia programada para el día 16 de agosto de 2019, a las 8:30 A.M, no se pudo llevar a cabo, por encontrarse el despacho en otra audiencia. Sirvase proveer.


VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario.



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

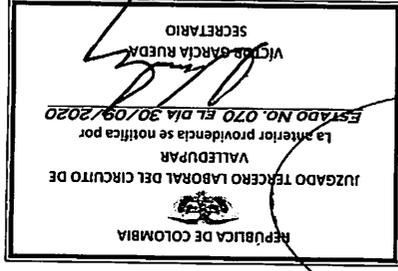
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MAIRA ALEJANDRA SOLANO ANGARITA
DEMANDADO: INTERNACIONAL LABOR SERVICIOS LTDA Y OTRO.
RAD. 20-001-31-05-003-2017-00305-00.
FECHA: 29 de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fíjese el 21 de octubre de 2020 a las 3:00 PM, para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de que trata el artículo 77 del CPTSS de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFICUOSE Y CUMPLASE.

JUEZ
JOSE SILVESTRE ONATE SOCARRAS





Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: CARMEN JULIA CARDONA

Demandado: PORVENIR S.A. Y OTROS

Radicación: 20001-31-05-003-2019-00064-00.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar mediante providencia de fecha 19 de julio de 2020, resolvió REVOCAR la decisión apelada de fecha 28 de noviembre de 2019, Provea según lo de su cargo.

VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez





Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: LACTEOS DEL CESAR LIMITADA

Demandado: HERNAN REDONDO MANJARREZ

Radicación: 20001-31-05-003-2018-00030-00.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar mediante providencia de fecha primero 01 de septiembre de 2020, resolvió CONFIRMAR el auto del 07 de febrero de 2007 y la sentencia apelada el 18 de febrero de 2019, proferida por este Juzgado. Provea según lo de su cargo.

VÍCTOR GARCÍA RUEDA

Secretario.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez

